



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Formación Profesional

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LA ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE ATLETISMO**

En Murcia, a 28 de abril de 2015, a las 19:30 horas, queda constituido el tribunal designado para evaluar las pruebas de acceso convocadas por Resolución de 23 de marzo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional:

Presidente: D. José Sánchez Beltrán  
Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fuensanta Martínez Martínez  
Vocales: D. Antonio Jesús Bermúdez Cutillas  
D. Alfonso Valero Valenzuela  
D. Francisco Javier Navarro Sánchez

Se toman los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO. Sede.**

La sede del tribunal se establece en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Dirección General de Formación Profesional, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, sito en Gran vía Escultor Salzillo nº 32, 2<sup>a</sup> escalera, 4<sup>a</sup> planta, 30005, Murcia.

### **SEGUNDO. Instrucciones para la realización de las pruebas.**

#### Horario:

Día 16 de mayo a las 09:30 horas Llamamiento de los aspirantes y comienzo de las pruebas.

#### Lugar de celebración:

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia  
Avda. Mariano Ballester nº 2  
30710 Los Alcázares (Murcia)

#### Orden de actuación:

Alfabético ascendente de apellidos y nombre a partir de la letra A.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Formación Profesional

### Pruebas y criterios de calificación y evaluación:

La **prueba específica de acceso** consta de las siguientes pruebas asociadas:

1. Preparación de los tacos y salida de velocidad.
2. Paso de vallas.
3. Salto de longitud.
4. Salto de altura.
5. Lanzamiento de peso.

El art. 19 del aptdo. 3 del Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre establece que "Para la superación de la prueba de carácter específico será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación descritos en las mismas". Así como las condiciones básicas para la realización de la prueba y los criterios de evaluación son los establecidos en el Anexo VII del citado Real Decreto.

Asimismo, la Orden de 2 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, y en su artículo 10 determina el procedimiento para la cumplimentación de las actas, en relación a la calificación y evaluación de las pruebas.

Igualmente, en el Anexo VIII de la Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, que convoca las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Atletismo se establece cada una de las partes de las que se componen las pruebas específicas.

Los **criterios de calificación adoptados** para cada una de las pruebas asociadas son los siguientes:

**Preparación de los tacos y salida de velocidad.**- si el aspirante no puede concluir la prueba o no supera el 50% de los criterios de evaluación e el intento, podrá repetir la prueba teniendo derecho hasta un máximo de 2 intentos.

**Paso de vallas.**- si el aspirante no puede concluir la prueba o no supera el 50% de los criterios de evaluación e el intento, podrá repetir la prueba teniendo derecho hasta un



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Formación Profesional

máximo de 3 intentos.

**Salto de longitud.**- si el aspirante no puede concluir la prueba o no supera el 50% de los criterios de evaluación e el intento, podrá repetir la prueba teniendo derecho hasta un máximo de 2 intentos.

**Salto de altura.**- si el aspirante no puede concluir la prueba o no supera el 50% de los criterios de evaluación e el intento, podrá repetir la prueba teniendo derecho hasta un máximo de 2 intentos.

**Lanzamiento de peso.**- si el aspirante no puede concluir la prueba o no supera el 50% de los criterios de evaluación e el intento, podrá repetir la prueba teniendo derecho hasta un máximo de 2 intentos.

Equipación deportiva personal y obligatoria para los aspirantes:

- Zapatillas running.
- Pantalón o malla corta.
- Camiseta manga corta.

### **TERCERO. Preparación de las pruebas.**

Los vocales del tribunal quedan encargados de la preparación de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el anexo del Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

El tribunal volverá a reunirse el día 16 de mayo de 2015, a las 8:30 horas.

Y sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:00 horas del día señalado.

Vº Bº El presidente

Fdo.: José Sánchez Beltrán

La secretaria

Mª Fuensanta Martínez Martínez